

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso, informando que la parte demandante remite prueba de cumplimiento de publicación de la valla. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 19 de mayo de 2023.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: **760013103018-2023-00032-00**
Demandante: **MARIA DEL PILAR IZQUIERDO**
Demandado: **ALVARO FREDY Y HERNANDO FORERO PERDOMO, HEREDEROS DETERMINADOS de la señora REGINA PERDOMO DE FORERO, HEREDEROS INDETERMINADOS, DIEGO IVAN RAMIREZ AGUDELO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

Atendiendo la constancia secretarial y revisada la foto de la publicación de la valla, ordenada mediante providencia que antecede, se observa que la misma deberá realizarse nuevamente como quiera que tiene un error en el registro de la radicación de la demanda, pues no es el consignado 2022-00032 sino se deberá consignar correctamente así: **760013103018-2023-00032-00**, y también resulta importante que la parte demanda quede determinada así: **ALVARO FREDY Y HERNANDO FORERO PERDOMO, HEREDEROS DETERMINADOS de la señora REGINA PERDOMO DE FORERO, HEREDEROS INDETERMINADOS, DIEGO IVAN RAMIREZ AGUDELO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

Así las cosas, se ordena a la parte convocante realizar las correcciones señaladas en la valla y dar total cumplimiento total al auto admisorio No. 227 del 27 de marzo de 2023 y allegar las constancias de notificación de todos los demandados relacionados para poder continuar con las siguientes etapas procesales.

Finalmente, se llama la atención a la apoderada de la activa para que, en lo subsiguiente, cuando remita memoriales con destino a este asunto, señale correctamente las partes y la radicación del asunto, toda vez la confusión genera retrasos y reprocesos en la consolidación del expediente y la toma de decisiones que correspondan para impulsar el asunto.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA